

APRUEBA CONTRATO “CONCESIÓN MUNICIPAL
ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2026-2027”
LICITACION N.º 4481-22-LP25

DECRETO ALCALDICIO N.º 19.-

DALCAHUE, 05 de enero del 2026.-

VISTOS La Licitación N.º 4481-22-LP25; El contrato de fecha 02 de enero de 2026, decreto N.º 2960 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 2815 de fecha 05 de diciembre del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 20206-2027”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra n.º 4481-2-SE26; Artículo 2º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N.º 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N.º 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de noviembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N.º 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N.º 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

APRUÉBESE: En todos los puntos el Contrato de “CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2026-2027” de fecha 02 de enero de 2026, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N.º 4481-2-SE26, proveniente de la Licitación N.º 4481-22-LP25, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, Representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y **JUAN MARCELO IBACACHE NAVARRO**, RUT: XXXXXXXXXX representada por DON. JUAN MARCELO IBACACHE NAVARRO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO EJECUCIÓN
CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2026 -2027
LICITACION N°4481-22-LP25.

En Dalcahue a 02 del mes enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 representada por su alcalde(S) Sr **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna de Dalcahue y el Sr. **JUAN MARCELO IBACACHE NAVARRO**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, contrata los servicios al Sr. **JUAN MARCELO IBACACHE NAVARRO** para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de Ornato, de acuerdo con la Orden de Compra N° 4481-2-SE26, **“CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2026-2027”** en conformidad a las bases Administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por éste.

SEGUNDO: El servicio de Ornato deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 02 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelara al contratista la suma de **\$210.541.168** (doscientos diez millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho de pesos) impuestos incluidos, en 12 meses de pago por año 2026.

CUARTO: los estados de pago mensuales se cancelarán antes de los 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos.

- Bases administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre municipalidad para la contratación de las obras, materia de este contrato.

SEXTO: para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediata a favor del mandante y por una suma de **\$10.527.058.-** equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de término del contrato.

SEPTIMO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Se aplicarán multas correspondientes al punto 11, (aspectos administrativos y de operación del servicio, multas), de las bases administrativas, las multas se aplicarán haciendo el respectivo descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedarán escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias, siendo estos gastos cargos del contratista, Quedando

04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.

JUAN MARCELO
IBACACHE NAVARRO
C.I N° [REDACTED]
CONTRATISTA

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE